

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 411-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 027578, del 09 de Noviembre del 2016, por el cual DOÑA DOMINGA CHOQUE VDA. DE HUARANCCA, solicita la aclaratoria de la Resolución Gerencial N° 291-2016-MPH/GDT, que autoriza la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en la Urbanización Los Licenciados Mz-W, Lote 16; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

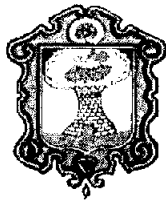
Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente la aclaración con el **Informe Técnico N° 0216-2016-MPH/32-36/WBY**, la sub división de tierras de un lote, con un área matriz de 160.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en la Urb. Los Licenciados Mz-W, Lote 16, con una extensión superficial de 160.00 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle.





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 16 (MATRIZ):

PROPIETARIO: DOMINGA CHOQUE VDA. DE HUARANCCA

- Por el Frente, limita con la Calle sin nombre, con un tramo de 8.00 m.
- Por el lado derecho entrando u Oeste, limita con el Lote N° 15, con un tramo de 20.00 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Este, limita con el Lote 17, con un tramo de 20.00 ml.
- Por el fondo Sur, limita con el Lote 8, con una línea recta de 8.00 ml.

AREA : 160.00 m² PERIMETRO : 56.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16A (REMANENTE) PREDIO SIRVIENTE:

PROPIETARIO: DOMINGA CHOQUE VDA. DE HUARANCCA

- Por el Frente, limita con la Calle 8, (actual Av. La Marina), formando una línea recta de dos tramos de 1.50 ml. y 6.50 ml.
- Por el lado derecho, limita con el Lote 15, con un tramo de 14.59 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Lote N° 17, Sub Lote 16B (Resultante), formando una línea quebrada de cinco tramos de 6.66 ml., 6.50 ml., 5.53 ml., 3.45 ml. y 2.40 ml.
- Por el fondo o Sur, limita con el Sub Lote 16C (Resultante), formando una línea recta de 4.95 ml.

AREA : 73.44 m² PERIMETRO : 52.08 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16B (RESULTANTE):

PROPIETARIO: CLARISO HUARANCCA CHOQUE

- Por el Frente principal, limita con el Paso de Servidumbre, con tres tramos de 5.53 ml., 3.45 ml. y 2.40 ml.
- Por el lado derecho, limita con el Sub Lote 16C (Resultante), con una línea recta de 3.05 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Sub Lote 16A (Remanente), con una línea recta de 6.50 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote N° 17, con una línea recta de 7.93 ml.

AREA : 43.28 m² PERIMETRO : 28.86 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16C RESULTANTE:

PROPIETARIO: ZENOBIO HUARANCCA CHOQUE

- Por el Frente principal, limita con el Paso de Servidumbre y Sub Lote 16B, con dos tramos de 4.95 ml. y 3.05 ml.
- Por el lado derecho, limita con el Lote 15, con una línea recta de 5.41 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Lote 17, con un tramo de 5.41 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote N° 8, con una línea recta de 8.00 ml.

AREA : 43.28 m² PERIMETRO : 26.82 ml.





LÍMITES Y LINDEROS DEL PASO DE SERVIDUMBRE:

- Por el Frente principal, limita con la Calle S/N (actual Av. La Marina), con un tramo de 1.50 ml.
- Por el lado derecho, limita con el Lote 15, con una línea recta de 14.59 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Sub Lote 16A (Remanente), y con el Sub Lote N° 16B (Resultante), formando una línea quebrada de tres tramos de 12.19 ml., 3.45 ml. y 2.40 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 16C (Resultante), formando una línea recta de 4.95 ml.

AREA : 30.16 m2

PERIMETRO : 39.08 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, la Resolución N° 291-2016-MPH/GDT, de fecha 08 de Junio del 2016 y encomendar a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial
 ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 22 NOV. 2016
 Oficio Circ. N° 3371 - 2016 - UTD-SG-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS
 Para su conocimiento y fines remito a Ud. copia del original de RE-SGS-2016-MPH/GDT
 de fecha: 22 NOV. 2016
 presente copia con la transcripción oficial de dicha resolución
 expedida por esta institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
 23 NOV 2016
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: *[Signature]* N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Solter Córdova
 JEFE